

**RESOLUCIÓN N°: 620/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Geriátrica y Gerontología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

**Carrera N° 2.945/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Geriátrica y Gerontología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Geriátrica y Gerontología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1721/96).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiología y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en

Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriátrica y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 841/96 mediante la cual se aprueba la carrera, su plan de estudios y su reglamento, Resolución del Consejo Superior (CS) N° 044/96 mediante la cual se aprueba la Resolución CD N° 841/96, Resolución CD N° 1915/01 mediante la cual se aprueba el reglamento general de carreras de especialización de la unidad académica, Resolución CD N° 2361/01 mediante la cual se modifica Resolución CD N° 1915/01 y Resolución CD N° 2579/2005 mediante la cual se

aprueba el reglamento de concurso para ingreso al 1º año del sistema de formación de especialidades médicas para médicos residentes becarios de posgrado y alumnos becarios de carreras de especialización de posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Subdirectora y una Comisión de Posgrado. La Directora posee títulos de Médica, Especialista en Medicina Geriátrica y Especialista en Geriatria y Gerontología otorgados por la Universidad Nacional de Rosario, tienen certificación como Especialista en Clínica Médica y Especialista en Geriatria otorgada por el Colegio de Médicos 2ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico. Ha participado en proyectos de investigación. En los últimos 5 años ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje y 1 libro. Ha presentado trabajos en congresos y seminarios y cuenta con experiencia en la participación de comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1996, por Resolución CS N° 044. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 2010 horas obligatorias (1050 teóricas y 960 prácticas), a las que se agregan 256 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 64 horas destinadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. La composición del jurado evaluador debe incluir a la Directora y a docentes o a investigadores propuestos por la Dirección y por la Comisión de Posgrado de la carrera,.. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 97. No cuenta con sistema de becas. Los graduados, desde el año 1996, han sido 41. Se anexan 5 índices de trabajos finales y 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 16 estables y 6 invitados. De los estables, 1 posee título máximo de doctor, 7 título de magister y 8 título de especialista. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las siguientes áreas disciplinares: geriatría y gerontología, microbiología, infectología, cardiología, ginecología, gerontología social, pediatría, medicina general, psiquiatría geriátrica, reumatología, neurorradiología, estadística biológica, metodología de la investigación, dermatología y traumatología. En los últimos cinco años, 7 han dirigido tesis de

posgrado, 15 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación; 10 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 17 han tenido experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. En dicha oportunidad resultó acreditada con categoría C por Resolución N° 374/03 y se le realizaron las siguientes observaciones: adecuar la denominación de la carrera a sus objetivos médicos explicitados; aumentar las exigencias de ingreso a la carrera, especialmente en lo referido a una mayor formación en medicina general.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Especialización se vincula con la carrera de grado de Medicina y con la mayoría de las carreras de posgrado de la unidad académica.

Algunas de las líneas de investigación que se desarrollan en la unidad académica se vinculan con la temática de la carrera de posgrado analizada.

La normativa es adecuada. Se especifica la estructura de gestión, el plan de estudios, los requisitos para la formación y la conformación del cuerpo académico, los requisitos de admisión, el tipo de evaluación y los requisitos para su aprobación. Estos aspectos son adecuados.

La carrera se desarrolla en el ámbito físico de la unidad académica y en el Hospital Provincial del Centenario. Esto se considera adecuado y suficiente.

La estructura de gestión es apropiada y quienes la integran cuentan con los antecedentes requeridos en relación con las responsabilidades y funciones que les fueron asignadas.

#### 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carga horaria de las actividades curriculares es satisfactoria, se establece una correcta distribución en el tiempo y varias de las actividades son comunes a otras carreras de la unidad académica.

No se adjuntaron los programas analíticos en la presentación original, pero se incorporan en la respuesta a la vista. Los contenidos presentados son adecuados y suficientes para este tipo de formación. Sería conveniente, no obstante, que se incluyera formación básica en bioestadística. La bibliografía es suficiente y está actualizada.

El alumno debe cumplimentar horas semanales de práctica que son distribuidas en consultorios externos donde realizan actividad de elaboración de historia clínica, discusión de casos y asistencia, bajo supervisión.

Las modalidades de evaluación de las actividades curriculares se consideran adecuadas. La evaluación de las actividades se realiza por medio de exámenes escritos y orales, estos últimos en carácter de defensa del escrito. A esto se suma el concepto vertido por el tutor en la evaluación de pasantías y horas prácticas. Al final de cada módulo el alumno presenta un trabajo de investigación vinculado con la temática particular de ese módulo. .

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran satisfactorios. Los postulantes deben tener el título de médico (con 2 años de egresado al cierre de la inscripción); se evalúan su curriculum vitae y los resultados de una entrevista.

### 3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia, la trayectoria docente, los antecedentes en investigación y en formación de recursos humanos y la producción científica del cuerpo académico del posgrado son satisfactorios.

En la respuesta también se informa un sistema de becas que se considera adecuado.

La formación práctica se lleva a cabo a través de actividades asistenciales autorizadas, que tienen lugar en instituciones con infraestructura y equipamiento suficientes. La formación práctica se adecua al perfil de especialista que se desea formar. Se lleva a cabo un registro de actividades que permite observar el desarrollo de las actividades y la participación de los alumnos.

El laboratorio de informática es de uso exclusivo de la carrera; se considera adecuado y suficiente.

El material bibliográfico especializado disponible en biblioteca es escaso y no hay publicaciones posteriores a 2001. Esto se subsana con el fondo bibliográfico *online* con el que cuenta la unidad académica.

La previsión de acciones para el mantenimiento de los ámbitos y el equipamiento es adecuada.

### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada. Consiste en la aprobación de un trabajo monográfico sobre un tema de la especialidad. El comité evaluador para cada caso es

presidido por la Directora. De acuerdo a lo constatado en la visita, la calidad de los trabajos finales es satisfactoria y tiene relevancia para la disciplina.

Respecto de los alumnos, el informe sobre el número de graduados en el período de 1996 a 2005 arrojaba datos contradictorios. La información volcada en la solicitud de acreditación no coincidía con lo expresado en la autoevaluación. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que hubo un error en la guía de autoevaluación, donde se sumaron los graduados (41) y los alumnos que habían terminado el cursado (47). A partir de los nuevos datos se observa que la tasa de graduación ronda el 40%, lo cual se considera adecuado.

No se presentan fichas de investigación. En base a la producción científica de los docentes, sería pertinente que alguno de esos trabajos se hiciera con la colaboración de los alumnos, aun cuando no se trate de un requerimiento para una especialización. En la respuesta se describen 5 proyectos de investigación relacionados con la temática de la carrera. Por falta de datos, no se puede constatar si participan docentes y alumnos, cómo se financian y qué resultados obtuvieron.

Se informan actividades de transferencia, adecuadas al tipo de posgrado.

Al igual que la supervisión del desempeño docente, los mecanismos de seguimiento previstos para la orientación de los alumnos, son adecuados. En la presentación original no se informaba un seguimiento de los graduados, pero en la respuesta a la vista se consigna que el seguimiento es realizado a través de la difusión de eventos y de invitaciones. Se está elaborando un mecanismo de seguimiento sistemático a través del Colegio de Médicos y la unidad académica, no sólo respecto de esta Especialización en particular sino también para otras que estén vinculadas. Este seguimiento permitirá observar el recorrido de los graduados.

A partir de observaciones en la acreditación anterior, con el propósito de remediar problemas derivados de la escasa experiencia de la mayoría de los alumnos, se hizo mayor hincapié en la entrevista personal como requisito para el ingreso. Esto se considera positivo. Se aumentaron, de manera correcta, las horas de asistencia en consultorios externos; cambio considerado favorable.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El fundamento para la creación de la carrera propuesto por la institución tiene vigencia. Se considera que las medidas llevadas a cabo con el fin de subsanar debilidades fueron implementadas satisfactoriamente.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera cuenta con un plantel docente de reconocida trayectoria y antecedentes adecuados a las actividades que tienen a su cargo. El perfil del graduado, el respaldo de la trayectoria de la institución y del centro formador, son apropiados. La normativa es correcta y los convenios son suficientes para su funcionamiento. El marco normativo es conveniente para este tipo de carreras, también la estructura de gestión. Los responsables de gobierno son idóneos.

La información presentada respecto de las actividades de investigación y de transferencia no permite evaluarlas acabadamente, pues carece de datos fundamentales (participantes, financiamiento y resultados).

De acuerdo al perfil de graduado que se busca, el plan de estudios es satisfactorio y está articulado con una buena distribución de la carga horaria. Los contenidos son adecuados y la bibliografía es actualizada. Sería conveniente que se incluyera una formación básica en bioestadística.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos son satisfactorias. La tasa de graduación es adecuada. Existen mecanismos de seguimiento de docentes, alumnos y graduados. A partir de la evaluación previa la carrera ha hecho modificaciones, lo cual evidencia una voluntad de mejoramiento.

Las actividades prácticas se adecuan al perfil del graduado y la infraestructura es suficiente. Tanto las aulas y el laboratorio informático como el fondo bibliográfico son suficientes para el desarrollo del posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Geriatria y Gerontología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incluya en el plan de estudios formación básica en bioestadística.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se desarrollen actividades de transferencia en las cuales participen docentes y alumnos.
- Se mejoren los recursos bibliográficos.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 620 - CONEAU – 08